

RESOLUCION N° 1466

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S. A." (TEXTOSA);

Que el señor José Barakat Backach, Gerente y Representante Legal de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 71-85-DIA. de 4 de Junio de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S. A." (TEXTOSA), por la suma de QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SIETE MILLONES DE SUQUES, representado por setecientas acciones ordinarias y al portador de diez mil sucres cada una, las que se convertirán en el plazo y forma previstos en la Ley; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

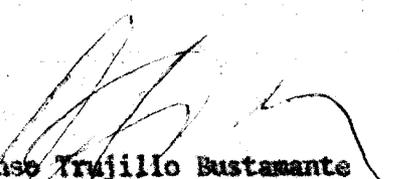
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Daule: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

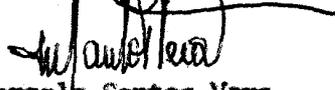
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario Cuarto de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Febrero de 1968, conforme a la cual se constituyó la compañía, - así mismo al margen de la matriz de la otorgada el 15 de Diciembre de 1969, por la que se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos de la Compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez - en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el Extracto de la mencionada escritura de 29 de Diciembre de 1970, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.


Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor - Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.
LO CERTIFICO.-----


Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



CERTIFICO: -Que por disposición del Intendente de Compañías, queda inscri-
ta hoy, la Resolución No. 1466 que antecede, juntamente con la escritura de
Reforma de Estatutos por aumento de Capital que se manda a inscribir, de
fs. 24 a 32, con el No. 11 del Registro Mercantil, i anotada bajo el No. 1.122
del Repertorio. -Daule, Noviembre 10/71. -El Registrador de la Propiedad,



Helvin Velázquez Castro
Helvin Velázquez Castro
Registrador de la Propiedad
DAULE

CERTIFICO: -Que en esta fecha, archivé una copia de la Resolución; i, una co-
pia de la escritura de Reforma de Estatutos por aumento de Capital de la
Compañía Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA). -Daule, Noviembre 10/71. -El Re-
gistrador de la Propiedad,



Helvin Velázquez Castro
Helvin Velázquez Castro
Registrador de la Propiedad
DAULE

